

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ÁRBOL SINGULAR EL DENOMINADO “TEJO DE LASIESO”, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIESCAS (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 25 de octubre del 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO**

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 9 de septiembre de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Tejo de Lasieso”.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 7 de octubre 2021, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón el “Tejo de la Lasieso”, sito en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

### **CONSIDERACIÓN INICIAL PARA TODAS LAS DECLARACIONES DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

Este Consejo manifiesta que los árboles singulares necesitan cuidados, atenciones y precauciones especiales, acordes con su estado de salud. Por ello, y previamente a cualquier intervención sobre el árbol o su entorno más inmediato, es fundamental realizar un completo estudio individualizado en el que se valore su estado morfo-fisiológico, biomecánico y patológico, así como el medio natural en el que

se halla, el espacio concreto que ocupa y la historia del ejemplar. Este estudio nos permitirá establecer los cuidados que necesita para su conservación y destinar el presupuesto necesario.

En este sentido, este Consejo recomienda atender a las consideraciones establecidas por el Observatorio de Árboles Singulares y su *"Manual de buenas prácticas, protección, cuidados y divulgación de los árboles singulares"*, referido sobre todo a aquellos situados en plazas, parques, iglesias, en las cercanías de los pueblos y en otros lugares humanizados pueden y deben ser visitados<sup>1</sup>. Se debe garantizar, en todos los casos, la conservación de los árboles y bosques singulares silvestres, protegiéndolos del impacto potencial del "turismo verde". Por ello, y de forma preventiva, se deberá valorar el grado de divulgación recomendable para cada árbol o la arboleda, si se deben establecer limitaciones de acceso y, en todos los casos, se deberá garantizar el control y adaptación del entorno para minimizar potenciales daños.

#### CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación del árbol está en una parcela de un MUP denominado "Selva de Lasieso", perteneciente al Ayto. de Biescas.

2º Se trata de un ejemplar sobresaliente de tejo dentro de una masa forestal densa, próxima a la pista forestal pública, en el Valle de Lasieso, un valle caracterizado por las extensas superficies de bosques húmedos de coníferas.

3º Se echa en falta la aportación de documentación gráfica del tejo y de su entorno para facilitar la evaluación de la propuesta. Esta cuestión se puede hacer extensible a todas las propuestas recibidas por este órgano de catalogación de árboles y arboledas singulares.

4º Sería de interés señalar que la sabina se ubica dentro de un espacio de la Red Natura 2000, concretamente el ZEC Tendeñera y la ZEPA Viñamala.

5º. En relación a la "Propuesta valorada de las inversiones a realizar", se considera adecuada y en este caso incluye además de la Cartelería y señalización, el desbroce del entorno (se entiende que se trata del entorno de protección formado por un círculo de 23,4 metros de radio a contar desde el centro del tronco). Se recomienda que las tareas que se realicen se hagan desde la mayor sensibilidad ambiental posible, respetando otros pies de tejo y de acebo, así como otros pies arbóreos que puedan resultar de interés por su edad o por su aportación ambiental al entorno. Además, considerando que se trata de un

---

<sup>1</sup> "Decálogo ético para la visita y conservación de los árboles y bosques monumentales silvestres".  
<http://www.arbolesmaestros.org/index.php/masarticulos/89> y [https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual\\_buenas\\_practicas.\\_2\\_folleto.pdf](https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual_buenas_practicas._2_folleto.pdf)

desbroce continuado en el tiempo mediante labores de mantenimiento, se recomienda valorar las afecciones a la entomofauna de la zona próxima, pudiendo consultar a un entomólogo especialista para establecer un protocolo permanente que incluya los criterios de limpieza y fechas más adecuadas, para evitar afecciones a especies de artrópodos presentes.

6º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares...
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.
- El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno natural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo recomienda, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir

para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

- Por último, considerando el elevado número de árboles y arboledas singulares que se están tramitando, sería recomendable que el catálogo actualizado fuera más accesible mediante una aplicación informática que permitiera, no sólo la consulta del inventario y las fichas técnicas de los árboles y arboledas que ya pueden consultarse en la Web aragon.es, sino mostrar su localización geográfica de forma automática a través de aplicaciones comunes como *google maps*, por ejemplo. De esta forma los usuarios tendrían más fácil poder conocer estos elementos singulares.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez